



Considerando que por el expuesto aparece también inadmisibles como doctrina legal la sentada por el recurrente, de que la nulidad notoria puede pedirse en cualquier tiempo...

do, añadiendo que es un caso de nulidad; pero esto no era aplicable bajo ningún concepto al caso resuelto por la ejecutoria...

quienes condenamos en las costas y a la pérdida de la cantidad de que aquel se obligó a responder para el recurso...

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES. 3.ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 1860.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administración de la Caja en la tercera semana del mes de Noviembre de 1860.

Table with 5 columns: DEPOSITOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for METALICO and EFECTOS.

Table with 4 columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA. Includes sub-sections for METALICO and PAPEL.

Madrid 23 de Noviembre de 1860.—El Contador, José O'Donnell.—V. B.—El Director general, Emilio Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas. El día 15 de Diciembre próximo tendrá lugar en las minas de Linares la segunda subasta para contratar el suministro de zacas de suela necesarias para el servicio de aquel establecimiento...

El día 20 de Diciembre próximo tendrá lugar ante los Sres. Gobernadores de Sevilla y Huelva la subasta para contratar la adquisición de los libros ó impresiones necesarias en el establecimiento de minas de Riotinto durante el inmediato año de 1861...

Dirección general de Loterías. Pliego de condiciones bajo las cuales se ha acordado sacar á pública subasta la adquisición de 2.014 resmas de papel que se necesitan para el servicio de las oficinas de operaciones mecánicas...

lidad del rematante, á quien proveerá de un documento que así lo acredite el Jefe de operaciones mecánicas, para en su vista proceder á la devolución de la garantía que hubiese prestado.

El pago de este artículo se hará, previa la correspondiente consignación de fondos, en la medida que se vayan verificando las entregas del mismo, siempre que resulte justificado el extremo que marca la 4.ª condición.

El acto de la subasta se celebrará en la Dirección general ante los Sres. Director segundo jefe, Teniente de libros y Coseedor de la Hacienda pública, dando fe el Escribano del Juzgado de la misma. Dará principio á las dos de la tarde del día 15 del corriente...

Modelo de proposición. De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... el que abaja firma se comprometo á entregar en las oficinas de operaciones mecánicas...

Con presencia de noticias dadas por el Depósito Hidrográfico de Londres, se publica el siguiente AVISO A LOS NAVEGANTES.

Dirección de Hidrografía. Con presencia de noticias dadas por el Depósito Hidrográfico de Londres, se publica el siguiente AVISO A LOS NAVEGANTES.

Según noticia publicada por el mencionado Depósito, el faro de Civitavecchia, anunciado en la Gaceta del 15 de Agosto último, en virtud de aviso del Ministerio de Obras públicas de los Estados romanos...

Según anuncio del Inspector de Marina de Venecia, desde el 17 de Octubre último han debido volver á encenderse las luces de los faros de las mencionadas costas (1).

Según anuncio del Gobierno de Cerdeña, debe haberse encendido el mencionado faro, recientemente construido, el 1.º del corriente mes.

Según anuncio del Inspector de Marina de Venecia, desde el 17 de Octubre último han debido volver á encenderse las luces de los faros de las mencionadas costas (1).

Mar Negro.—Faro de Kustendje. Según noticia recibida en el Almirantazgo de Inglaterra, debe haberse encendido el mencionado faro, recientemente construido, el 1.º de Noviembre de este año.

Junta de la Deuda pública.

Siendo ya muy crecido el número de acciones de carreteras y obras públicas amortizadas por efecto de los sorteos verificados hasta el día, y debiendo aumentarse en el sucesivo con los que han de tener lugar anualmente...

Gobierno de la provincia de Madrid.

Junta provincial del censo de población.—Circular. La Junta del censo de población de esta provincia, creada en virtud de lo que dispone la instrucción de 10 de Noviembre último, ha aceptado en Madrid para facilitar sus trabajos la división municipal en diez distritos...

DISTRIBUCION ENTRE LOS DISTRITOS DE LOS VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL.

- Teniente Alcalde, Excmo. Sr. Duque de Tamames. Vocales: D. José Ortúeja, calle de la Montera, núm. 40. D. Francisco Millan y Caro, Infantas, 27.

DISTRITO DE LA ADUANA.

- Teniente Alcalde, D. José Teresa García. Vocales: D. Miguel Chaves, Progreso, 45. D. Bruno Fernandez de los Ronderos, plaza Mayor, 5.

DISTRITO DEL CONGRESO.

- Teniente Alcalde, Excmo. Sr. Conde de Belascoain. Vocales: D. Francisco Hilarion Bravo, Huertas, 54. D. Francisco de las Rivas, Carrera de San Jerónimo, 46.

DISTRITO DE CORROS.

- Teniente Alcalde, D. Ramon Diaz Delgado. Vocales: D. Juan José Fuentes, Arenal, 28. D. Isidro Aguayo y Mota, Sarten, 7.

DISTRITO DEL HOSPICIO.

- Teniente Alcalde, Sr. Conde de Fuencarría. Vocales: D. Juan Valero y Soto, Colmillo, 3. D. Francisco Cutanda, Fuencarral, 20.

DISTRITO DEL HOSPITAL.

- Teniente Alcalde, D. Florencio Gomez Parreño. Vocales: D. Andrés Caballero y Rozas, Amor de Dios, 4. D. José Subercasa, Urosas, 5.

DISTRITO DE LA INCLUSA.

- Teniente Alcalde, D. Antonio Murcia. Vocales: D. Francisco Fernandez de los Rios, Cabestreros, 17. D. Juan Alvarado, Hortaliza, 37.

DISTRITO DE LA LATINA.

- Teniente Alcalde, D. Manuel de Llano. Vocales: D. Antonio Ruiz Pastor, Tabernillas, 2. D. Pedro del Castillo, Calatrava, 17.

DISTRITO DE PALACIO.

- Teniente Alcalde, D. Juan Bautista Peironnet. Vocales: D. Ramon Gil Osorio, Subida de los Angeles, 5. D. Pablo Abaon, Union, 10.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD.

- Teniente Alcalde, D. Gregorio Robledo y Gomez. Vocales: D. Miguel Sanchez Plazuela, Estrella, 3. D. Genaro Morquecho Palma, Luna, 21.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Por disposición de la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, el 13 del corriente de doce á una de su tarde tendrá lugar en esta Administración principal de mi cargo, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, simultáneo remate para el arrendamiento en subasta extraordinaria de los derechos de consumos de la villa de Madrid, provincia de Iruya, bajo el nuevo tipo de 130 000 reales, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina.

Alcaldía de Fuentepelayo.

Se halla vacante el partido de Médico Cirujano de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, dotado con 7.700 rs. anuales, cobrados del fondo municipal por 20 rs. de cada uno de los vecinos, y median pagarlos, que aproximadamente serán 250 de los 345 de que consta la población, verificándose su provisión el 15 de Diciembre inmediato.

Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares.

Pliego de condiciones económicas á cuyo tenor debe procederse á la subasta de las obras que, en virtud de Real orden de 20 de Marzo último, se han de ejecutar en el edificio de este Instituto para la restauración del cuerpo lateral de la parte O. de su fachada principal y las reparaciones del interior que se expresan en el presupuesto y pliego de condiciones facultativas formados por el Arquitecto de la provincia.

Y las condiciones facultativas de todas las obras de que se trata, a cuyo tenor deberá sujetarse estrictamente el empresario.

5. En el expresado día haya de abrirse, a presencia de los interesados que deseen asistir al acto, los pliegos de proposiciones que se han presentado, adjudicándose el servicio a la persona que aparezca como mejor postor; sin perjuicio de someter el remate a la aprobación del señor Gobernador de la provincia.

6. En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales a la más ventajosa, se abrirá en el acto nueva subasta a la voz entre los postores que hayan causado el empate, continuándose por espacio de media hora, pasado cuyo tiempo se hará por el Presidente la adjudicación al más beneficioso.

7. Aprobado el remate por el Sr. Gobernador de la provincia, se formalizará el contrato por medio de escritura pública, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, aumentando el empresario hasta la cantidad de 6,000 rs. el cumplimiento de lo estipulado en el remate, a título de garantía para el cumplimiento de su compromiso. A los demás postores se les devolverán, luego de verificado el remate, los documentos que respectivamente hayan presentado para ser admitidos a la subasta.

8. Las obras principiarán el día siguiente al en que fuere otorgada, y en el caso de que debieran concluirse antes del 30 de Marzo de 1861, y no podrán interrumpirse sino por accidentes que absolutamente impidan su ejecución, en cuyo caso deberá declararse así por el perito que al efecto nombre el Sr. Gobernador de la provincia.

9. Si las obras no estuviesen terminadas dentro del plazo fijado en la condición anterior, salvo el caso extraordinario que en la misma se indica, el empresario incurrirá en la multa de 20 rs. por cada día de exceso.

10. Después de terminada la obra, será reconocida por el Arquitecto provincial; y en el caso de que este no la encuentre satisfactoriamente concluida, se procederá por el rematante a la renovación de todas las partes que sean desaprobadas, quedando siempre responsable la fianza del cumplimiento de lo estipulado mientras el servicio se está ejecutando, y hasta que las obras sean por dicho Arquitecto aprobadas.

11. La cantidad en que hayan sido rematadas las obras se abonará al empresario en tres plazos y por terceras partes, a saber: la primera a los 10 días de haber empezado; la segunda cuando la mitad del servicio próximamente se halla hecho; y la tercera en seguida de haber terminado las obras y haberlas reconocida y aprobado el Arquitecto provincial, conforme indica la condición anterior.

12. Serán de cuenta del rematante los gastos de subasta, escritura, peritos y demás que por este expediente se originen.

Palma 28 de Noviembre de 1860.—Por acuerdo del Sr. Director, Andrés Barceló y Munillano, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., hace proposición a las obras que han de ejecutarse en el edificio del Instituto provincial de segunda enseñanza de las Baleares, con arreglo al presupuesto, planos, diseños y pliego de condiciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del establecimiento, y a las condiciones económicas publicadas en el Boletín de Madrid y en el Boletín oficial de dicha provincia, núm. ... del presente año, por la cantidad de... rs. 6055 (Fecha y firma del interesado.)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Ciudad Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la construcción de las impresiones y libros necesarios al servicio de la recaudación de los derechos de consumos en esta capital durante el año de 1861, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid del 15 y 17 de Octubre último respectivamente, la Administración hace saber que, en virtud de Real orden de 27 de Noviembre próximo pasado, se celebrará nuevo remate el día 14 del corriente para la expresada construcción, y a la misma hora, en el Gobierno de la provincia, con las mismas circunstancias y bajo las mismas condiciones insertas en los referidos Boletín y Gaceta, aunque bajo el tipo de 2,000 rs., al tenor de lo que ha sido acordado en la antedicha Real orden. Ciudad Real 2 de Diciembre de 1860.—Vicente Ramon de Vergara. 6013

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1860.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados Reaumur, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Data for Dec 5, 1860.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 hs., Lluvia en las 24 horas. Data for Dec 5, 1860.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre a las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for Dec 5, 1860.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el 30 de Noviembre de 1860 a las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Data for Nov 30, 1860.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY, Cantidad of various goods like trigo, harina, pan, etc.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DÍA DE HOY.

Carne de vaca, de 42 a 47 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.

Idem de certero, de 18 a 20 cuartos libra. Idem de certero, de 66 a 76 rs. arroba, y de 34 a 42 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 14 a 16 cuartos libra. Tocino añejo, de 72 a 76 rs. arroba, y de 28 a 30 cuartos libra. Idem fresco, de 22 a 24 cuartos libra. Idem en canal, de 60 a 64 rs. arroba. Jamón, de 30 a 34 cuartos libra. Lomo, de 96 a 106 rs. arroba, y de 38 a 46 cuartos libra. Aceite, de 78 a 80 rs. arroba, y de 24 a 26 cuartos libra. Vino, de 34 a 40 rs. arroba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo. Pato de dos libras, de 11 a 13 cuartos libra. Garbanzos, de 34 a 42 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judías, de 23 a 30 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 30 a 34 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas, de 47 a 49 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 rs. arroba. Jabón, de 64 a 68 rs. arroba, y de 22 a 24 cuartos libra. Patatas, de 4 a 6 rs. arroba, y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: Trigo vendido, Cantidad, Precio. Data for Dec 5, 1860.

Trigo vendido... 4,281 fanegas. Quedan por vender... 3,155. Precio máximo... 52 1/2. Idem mínimo... 45. Idem medio... 49.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 5 de Diciembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 5 de Diciembre de 1860 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 50-65 c.; a plazo de, 60-90 y 85 a fin cor. vol. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 20-25. Idem del personal, no publicado, 49-25 d. Acciones de carterías, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, id., 96-50. Idem de 2.º de Junio de 1851, de 4,000 rs., idem, 96-40. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4,000 rs., id., 96-50. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4,000 rs., id., 96 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 96-75 p. Idem del Canal de Isabel II, de 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 110 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, id., 94. Acciones del Banco de España, id., 210. Idem de la Compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 47-50 d. CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 50-50 d. París a 8 días vista, 5-24.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 5 de Diciembre de 1860. Fondos franceses... 3 por 100... 70,40. 4 1/2 por 100... 96,30. Españoles... 3 por 100 interior... 48 7/8. Id. exterior... 49 1/2. Id. diferida... 40 3/4. Amortizable... 22 1/2. Consolidados... 94 a 1/8. Amberes 30 de Noviembre.—Interior, 48.—Diferida, 40. Amsterdam 29 de Noviembre.—Interior, 47 1/16.—Diferida, 40 1/8. Bruselas 30 de Noviembre.—Diferida, 39 7/8 dinero. Frankfurt 29 de Noviembre.—Interior, 47 1/2.—Diferida, 39 7/8. Londres 29 de Noviembre.—Interior, 48 7/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguél Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Cipriano Perez, se sacan a pública subasta varios efectos tasados por peritos en la cantidad de 4,216 rs., segun más normenon se expresa en la continuación, habiéndose señalado para el remate en el lugar de Marinos Lasca y citado Escribano el día 40 del actual y hora de las dos de la tarde en la calle de Alcalá, número 28, cuarto bajo, tienda de traspases, donde se hallan dichos efectos, y podrán enterarse, las personas que quieran inscribirse en dicho acto. Madrid 4.º de Diciembre de 1860.—Cipriano Perez. 6063

Los efectos son los siguientes.

- Un reloj de cuadro, 300 rs. Un estante de pino chapado de caoba, 300 rs. Una mesa de despacho de caoba, 360 rs. Otro mesa de pino, de alas, 40. Seis sillas pintadas, 90 rs. Una cara de hierro, 300 rs. Una húsula que alcanza 60 arrobas, 700 rs. Una banqueta de pino, 60 rs. Un mostrador de pino pintado con seis cajones y una balustrada, 560 rs. Un estante de pino chapado de caoba, 300 rs. Un armario de pino, 60 rs. Tres sillas y un sillón de caoba tallada guarnecidos de gutapercha, 320 rs. Una percha de hierro, 48 rs. Un aparato de gas, 30 rs. Otro forma de liron con tubo y bomba de cristal, 160 rs. Un brazo de bronce con bomba de cristal, 120 rs. Total, 4,216 rs.

D. Nemesio Longuá Molpeceas, Juez de primera instancia del partido de Cervera.

En virtud de lo dispuesto en providencias de 22 de Agosto y 2 de Noviembre de este año, dictadas en méritos de los autos concurso de acreedores voluntario provocado por Ramon Camela, labrador y vecino del pueblo de Pallares, de este partido, se acordó entre otras cosas convocar junta general de acreedores para el día 12 de Diciembre próximo, y que se citase a los ignorados por medio del Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y para que pueda llegar a noticia de los expresados acreedores ignorados se les cita por medio del presente a fin de que en el día mencionado comparezcan en la mencionada junta, previniendo a los que lo verifiquen que deben presentar el correspondiente título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos caso de no presentarlo, parándose en su virtud el perjuicio consiguiente. Dado en el Juzgado del partido de Cervera a 4 de Noviembre de 1860.—Nemesio Longuá.—Por su mandado, Fernando Granell. 5992

Tribunal de Comercio.—Para la primera junta general de acreedores a la quiebra de D. Carlos Fournier ha señalado el señor Juez Comisario de la misma el día 19 del mes actual, a las dos de su tarde, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plaza de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en noticia de cuantos sean tales acreedores, a fin de que concurran a ella, bien por sí ó por medio de otra persona con poder bastante, para evitar el perjuicio que en otro caso pudiera irrogarse. Madrid 3 de Diciembre de 1860.—El Juez Comisario, J. Oliver y Matheu. 6061

En virtud de providencia del Sr. D. Santiago Alcázar, Juez de paz que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada del Escribano D. Valentín Ballester, se sacan a pública subasta media casa, sita en la Chopera y de calle de las Norias, y dos viñas sitas en la Chopera y prado de Alcalá, y una mosca y el para cuya doble subasta en dicha villa y en el citado Juzgado se ha señalado el día 21 del corriente y hora de las dos de la mañana, adjudicándose en el mejor postor, estando de manifiesto en la expresada Escribana las tasaciones de dichas fincas y las demás condiciones de la subasta. 6064

El Licenciado D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina, J. y Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todos los acreedores y personas que se crean con derecho a los bienes de Victorio Polo Parra, de este domicilio, que los ha cedido en favor de aquellos, declarándose en concurso voluntario, para que en el término de 20 días, contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado y Escribana del actuario con los títulos justificativos de sus créditos a más del que los compete. Dado en Cáceres a 28 de Noviembre de 1860.—Felipe Granados.—El Escribano originario, José Asensio. 5963

CORTES.

SENADO. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 5 de Diciembre de 1860.

Se abrió a las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada. Sentado quedó enterado de que el Sr. Marqués del Maestrazgo excusaba su falta de asistencia a las sesiones por hallarse enfermo.

GABÓN DEL DÍA.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

El Sr. MATA Y ALOS: El conveimiento que tengo acerca de la importancia de esta ley, y de lo mucho que ganará discutiéndola, es la sola razón que puede moverme a hablar despues de los dos Sres. Senadores que lo hicieron ayer en el mismo sentido, y en los cuales reconozco más dotes y más inteligencia militar que en mi humilde persona. Estas cuestiones, que no son políticas, que son libres, de doctrina, de organización, deben tratarse con gran latitud, con calma y con sangre fría, no interviene en ellas, como felizmente no interviene, la pasión que ciega al individuo.

Poco podrá yo ilustrar el debate con mi escasa inteligencia; pero en cambio recibirá mucha luz con las explicaciones que vendrán de los ilustrados individuos de la comisión, obteniéndose así el resultado más útil para el ejército y para el país.

La comisión se ha abstenido de poner preámbulo al proyecto, reservando exponer sus razones en el curso del debate. No la impugno por esto; ha estado en su derecho al obrar así; pero si existiera ese preámbulo, razón en tal ó cual Gobierno determinado? No: esos males han venido sobre nosotros como vienen las tempestades, por la misma naturalza de las cosas, sin que hayan sido bastante a evitarlos las disposiciones consignadas en los reglamentos, y que vienen comprendidas en el proyecto que nos ocupa. ¿Por qué no se han cumplido esas disposiciones? El principio de que se haya ascenso sin vacante, en los reglamentos no está consignado, ¿por qué se han olvidado esos reglamentos? Porque los sucesos han sido más fuertes que la voluntad de los hombres. Si no la gloriosa guerra de la independencia, y ante la primera necesidad, consistente en la libertad del país, se olvidaron las demás leyes y reglamentos, ¿encontrándose al terminarse la lucha con un sobrante de 45,000 Jefes y Oficiales, trató de poner coto al mal y a que las cosas marchasen como debían, y fué esto consiguiéndose hasta tal punto, que ya había muy pocos Jefes y Oficiales excedentes cuando ocurrió el sacudimiento del año 20, siendo preciso olvidarse otra vez de las leyes ante la suprema del b en del país. Volvió, pues, a aumentarse el número de Jefes y Oficiales excedentes, y así ha sucedido en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el ejército lo constituyen todas las armas é institutos que lo componen. En dicho artículo se cuenta a los segundos Comandantes entre las gerarquías del ejército, lo cual indica que eso se establece para todas las armas; pero en el artículo 33, el cual habla de la gerarquía militar, no se comprende en el ejército las cosas desde cada segundo hasta Capitan general inclusive. Pues bien: el

